



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre de 2024, se aprobó la subsanación de los errores contenidos en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal publicada en fecha 24 de mayo de 2022 en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 98, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la subsanación de los errores contenidos en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal publicada en fecha 24 de mayo de 2022 en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 98 en los siguientes términos:

Donde dice:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	ART./DISPOSIC. Ley 20/2021
AUXILIAR/GEROCULTOR/A	SIETE	Disposición adicional sexta
AUXILIAR/GEROCULTOR/A- COCINERO/A	UNA	Disposición adicional sexta
COCINERO/A	UNA	Disposición adicional sexta
DIRECTOR/A-AUXILIAR/GEROCULTOR/A	UNA	Disposición adicional sexta
OPERARIO SERV MULTIPLES	UNA	Disposición adicional sexta

Debe decir:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	ART./DISPOSIC. Ley 20/2021
AUXILIAR/GEROCULTOR/A	NUEVE	Disposición adicional sexta
COCINERO/A	UNA	Disposición adicional sexta
OPERARIO SERV MULTIPLES	UNA	Disposición adicional sexta

SEGUNDO. Dejar sin efecto las bases de la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de la plaza de Director/a Auxiliar/Gerocultor/a y de Auxiliar/Gerocultor/a/Cocinero/a, subsanando a tal efecto el número de plazas de las bases de la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de las siete plazas de Auxiliar/Gerocultor/a publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, siendo nueve plazas las vacantes para la referida categoría profesional.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica, el tablón de anuncios de la Corporación y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arcicóllar, 12 de noviembre de 2024.–La Alcaldesa, María del Carmen Sierra Pinilla.

N.º I.-6181